

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2498
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER18967
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-73848

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(101) TEUSAQUILLO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	TEUSAQUILLO
2.5 DIRECCIÓN:	CRRERA 15 No. 33 – 25
2.6 CHIP:	AAA0083FYCX
2.7 FECHA DE VISITA:	15 DE OCTUBRE DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	250 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER–, antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-659 referente a este inmueble de visita realizada en agosto de 2006, en el cual se concluyó: *“De acuerdo con la inspección visual anterior, se puede establecer que inmueble, AMENAZA RUINA en las condiciones actuales, al advertirse daños que comprometen su estabilidad ante las cargas habituales de servicio.”*

Asimismo recomienda, entre otras, las siguientes actividades: *“Evacuar y restringir el uso a edificación”* y *“Hacer las reparaciones que sean necesarias para estabilizar los muros y la cubierta del predio, con personal idóneo; ó en su defecto adelantar la demolición total del inmueble.”*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Localidad de Teusaquillo, en desarrollo del proceso de Querrela No. 3463.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita tiene uso de parqueadero de una clínica, la persona responsable de la edificación permitió el ingreso al interior, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

CAR- 2498

Página 2 de 6

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso, no tiene muros internos ni estructura solamente existen muros de mampostería de ladrillo de arcilla cocida sin reforzar ni confinar en el perímetro El muro de fachada tiene vanos para un portón, dos puertas y una ventana, este muro ha sido complementado en altura con un cerramiento en lámina metálica galvanizada con elementos de madera de soporte. No existe cubierta. El aspecto de la fachada de la edificación al momento de la visita se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que la edificación se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento y estructurales, los elementos en general presentan deterioro moderado pero de carácter progresivo. En el sector externo se observa que los muros no tienen daños como agrietamientos, pérdida de verticalidad o deformaciones ni ningún otro indicio de mal comportamiento estructural, sin embargo se detectan algunas fisuras, las fotos 1 y 2 muestran el estado de la fachada. Internamente se observa que la edificación ha sido objeto de demolición, como recomendó el Concepto No. CAR-659, solamente quedan los muros perimetrales los cuales presentan daño estructural leve con algunas fisuras y deterioro moderado con pérdida de los acabados originales. El muro del costado sur en su extremo occidental ha sido parcialmente demolido y presenta algunos agrietamientos en su base. En general se considera que los muros perimetrales y de fachada de la edificación presentan deterioro que se califica como moderado con daño estructural leve. En las fotografías 3 a 13 se puede observar el estado de los muros perimetrales.

En líneas generales se observa que los muros perimetrales del predio presentan daño estructural leve y deterioro moderado de carácter progresivo. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del exterior del inmueble del concepto.



Foto 2. Fisuras en muro de fachada y otros elementos exteriores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CATASTRÓFAS

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:

GPR-FT-06

Versión:

04

Fecha de
actualización:

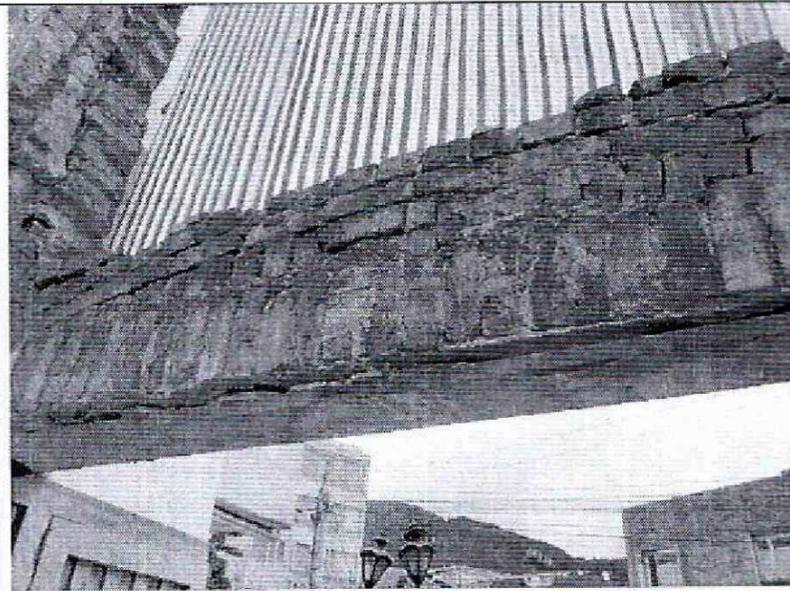


Foto 3. Dintel del muro de fachada sin daño visible.

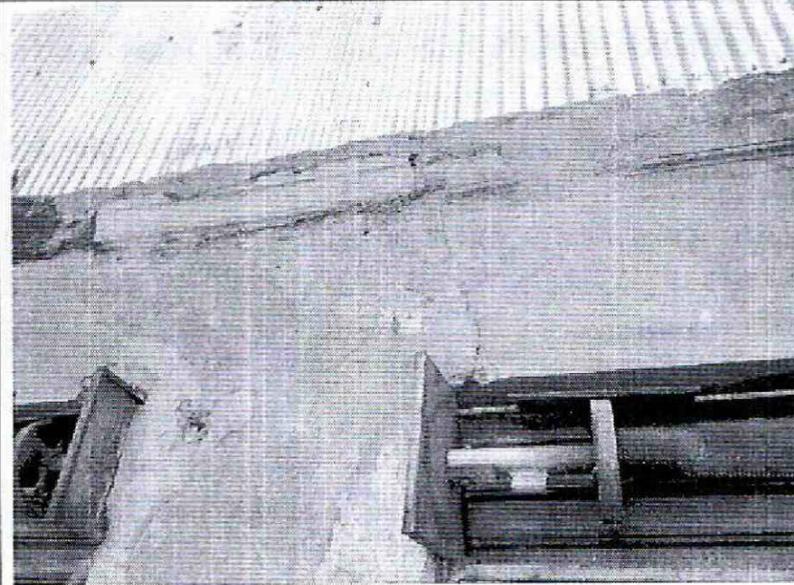


Foto 4. Fisuras en cara interna del muro de fachada.

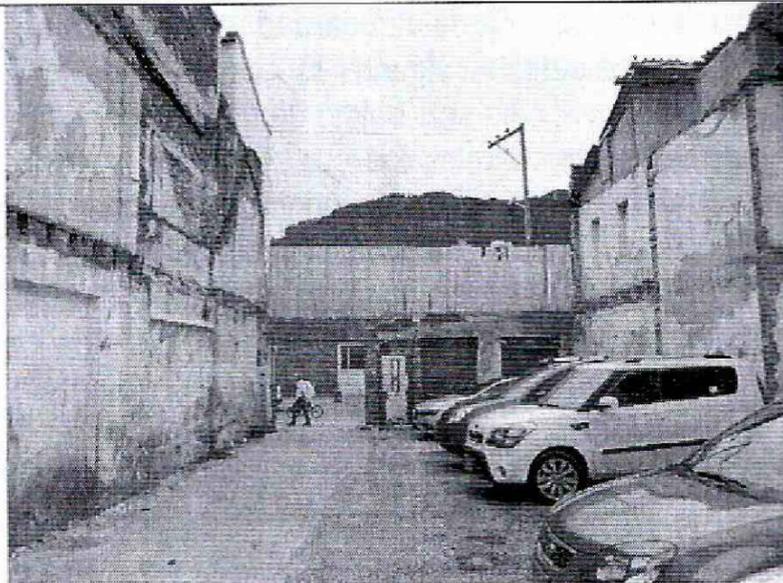


Foto 5. Aspecto general del interior del predio.

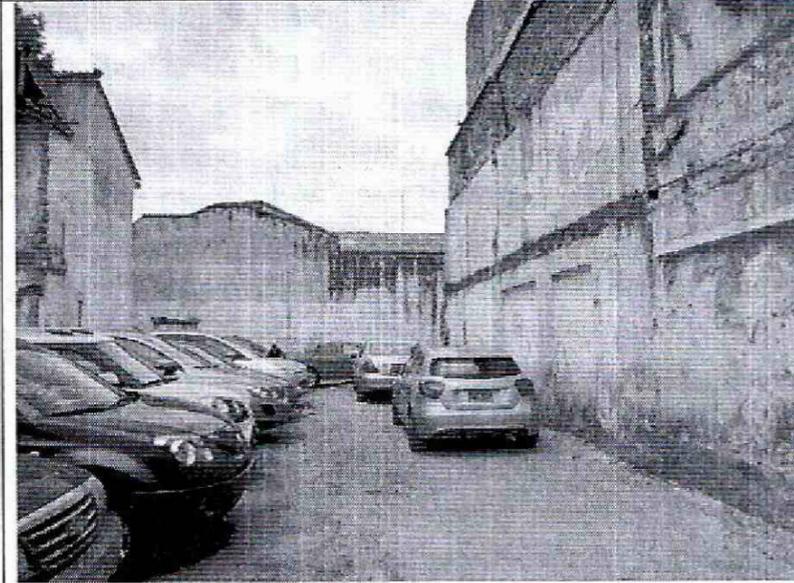


Foto 6. No existen muros internos ni cubierta.

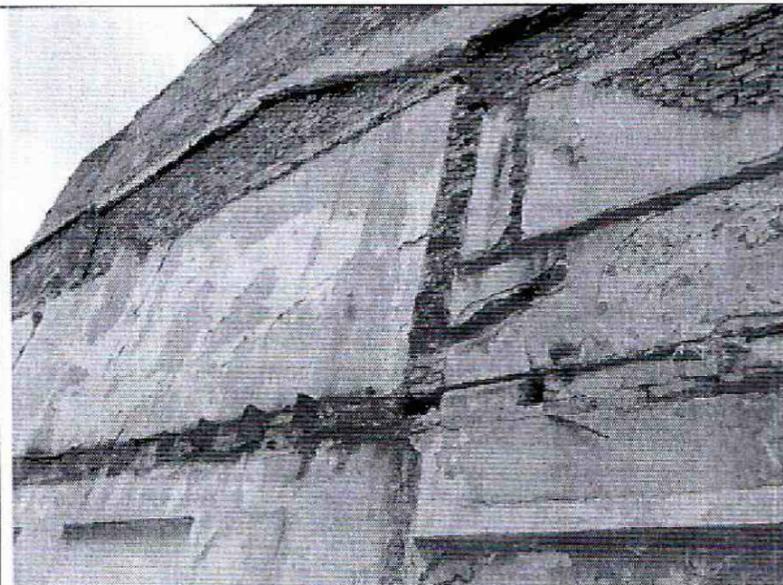


Foto 7. No se evidencian afectaciones en muros perimetrales.

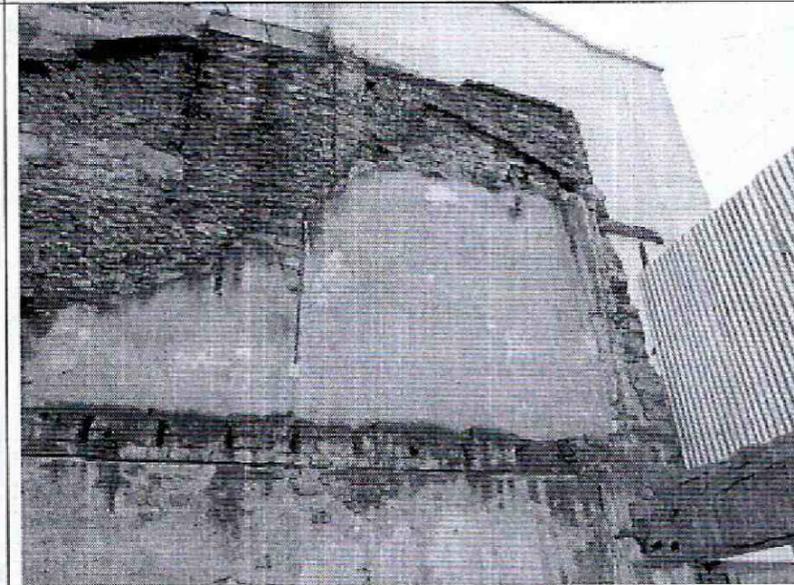


Foto 8. Muros perimetrales con deterioro moderado. Y pérdida de los acabados originales.

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

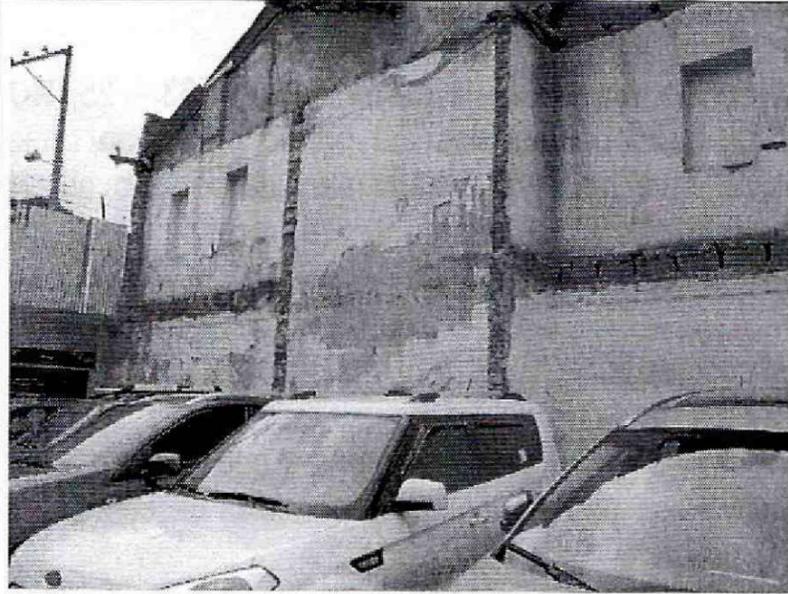


Foto 9. Evidencias de la demolición de la edificación.



Foto 10. Muros del sector posterior.

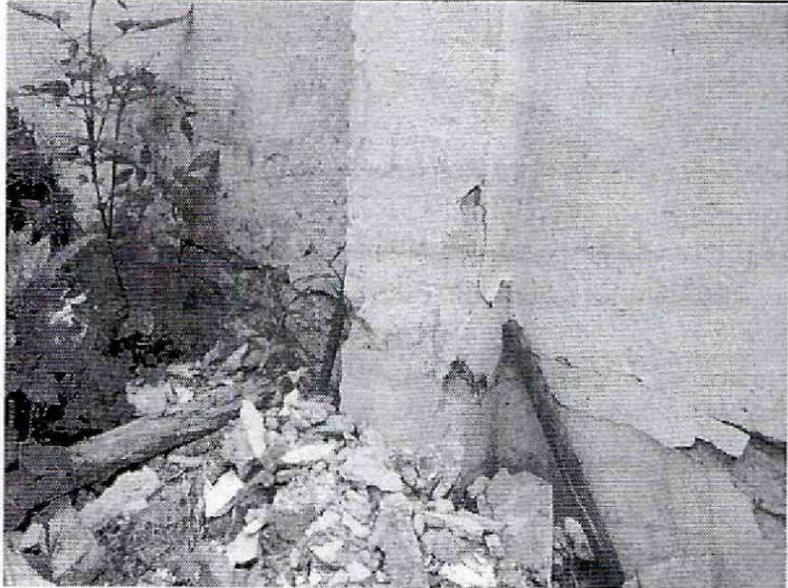


Foto 11. Agrietamiento en muro del costado sur.



Foto 12. Demolición parcial del muro del costado sur.



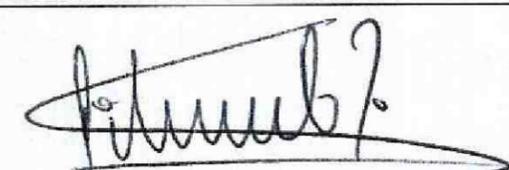
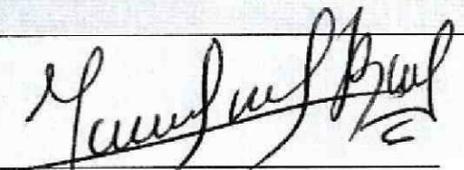
Foto 13. Agrietamientos en el extremo occidental del muro del costado sur.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Bogotá Instituto de Gestión de Riesgos y Calidad Ciudadana</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 15 No. 33 – 25, **NO AMENAZA RUINA**, en líneas generales se observa que los muro perimetrales del predio presentan daño estructural leve y deterioro moderado de carácter progresivo. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar el tramo del extremo occidental del muro del costado sur
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

<p>11.1 Elaboró</p> <div style="text-align: center;">  <p>CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND</p> </div>	<p>11.2 Revisó</p> <div style="text-align: center;">  <p>LIBARDO TINJACA CARDENAS Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos</p> </div>
<p>11.3 Reviso y avalo</p> <div style="text-align: center;">  <p>Vo. Bo. JESUS ENRIQUE ROJAS O. Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos</p> </div>	